



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00437 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en la acción de tutela No. 2022-00456 que correspondió por reparto al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C. y que de esta ha tenido conocimiento este despacho **únicamente** a partir de la notificación de la existencia de la acción constitucional; y, que en ningún momento previo al amparo el interesado formuló a este despacho solicitud con miras a obtener la entrega del automotor báculo de la solicitud especial, a efectos de dirimir el punto de la queja constitucional y en consideración a que se encuentra acreditada la captura del vehículo de placa IYX964 y se dispuso la terminación del asunto, se resuelve:

ORDENAR a la sociedad PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S., entregar real y material del vehículo de placa IXY964, a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., a través de su apoderado o persona autorizada para ello, observando lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del decreto 1835 de 2015. Remítanse a las diligencias el acta de entrega y las constancias a que hubiere lugar, para que obren en el expediente.

Por Secretaría, ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 104 del 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a155f635f3e919a298ad2354e34cab336f021d583ee465de82ce1220ae57cd0**

Documento generado en 14/12/2022 02:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>